

Una subida de la luz de, como mínimo, cuatro euros al mes en plena cuesta de septiembre

El habitual carácter inhábil del verano para la administración ha venido acompañado de un periodo de sorprendente actividad dentro del sector eléctrico, con un incremento de la electricidad en julio y una reforma general en pleno agosto que han dejado como consecuencia una subida del 4,2% en un servicio básico para todos los usuarios. Y, pese a que estos cambios puedan haber pasado desapercibidos para el ciudadano de a pie, este lo va a notar, y mucho, ya que los recibos que le lleguen en plena cuesta de septiembre reflejarán estos incrementos en base a la electricidad consumida en pleno verano, cuando más picos de consumo se producen.

Y el gran problema es que la subida prevista puede ser incluso mayor, ya que independientemente de las fluctuaciones de las tarifas al consumo, el cambio de agosto ha afectado al término fijo, es decir, a la potencia instalada, donde la subida ha sido especialmente importante: si antes tenía un coste de 21,893189 €/kw al año, ahora este gasto será de 35,649473 €/kw al año, es decir, una subida de cerca de 14€ al año por kw. Si lo multiplicamos por los kw que tenemos contratados (la media suele ser de unos 3,3 kw por vivienda) la subida anual sería de 46,2€ y cada mes de 3,8 €, lo que, sumando el 21% de IVA, nos deja un encarecimientos de más de **cuatro euros al mes**. Por tanto, dado que ahora la facturación vuelve a ser cada dos meses, nos encontraremos con que **cada factura** será, como mínimo, **ocho euros más cara**.

Un incremento que va a afectar a todos los usuarios, independientemente de sus ingresos, y, especialmente, a los consumidores que tengan instaladas potencias más altas, a los abonados domésticos que consuman menos y, sobre todo, a los inmuebles que no sean vivienda habitual y a aquellos que tengan la tarifa nocturna y su potencia instalada sea menor de 10 kw. Y no sólo llegará al consumidor doméstico, sino también a pymes, agricultores, ganaderos... cuyo contrato se base en el suministro de energía eléctrica en baja tensión monofásica y su potencia sea menor de 10 kw.

Área de Comunicación **CECU**

Síguenos  [@CECUconsumo](https://twitter.com/CECUconsumo)

